



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-1727/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3863 s.-

09 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Lic. Delia Mercedes Martínez, CUIL 23-32625623-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 11 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5251-S-19, de fecha 18 de febrero de 2019, se reconoció el adicional solicitado por la citada profesional a partir del 11 de junio de 2018, imputándose el pago del mismo a la emisión del presente decreto;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de cuyos términos se desprende que corresponde autorizar el pago del adicional tramitado en el nivel 2, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 31 de diciembre de 2018;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

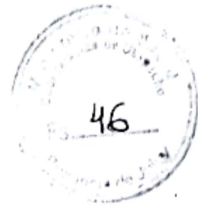
ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1727/18 Caratulado: "Nota de Lic. Delia Mercedes Martínez, solicita adicional por criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

FICO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTANDO A LA NOTA.



CLAUDIA GISELA HIRANCA
A/C: Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº

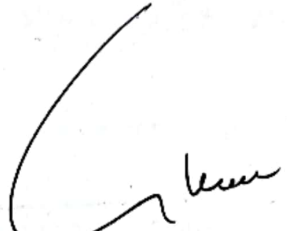
3863


S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE HE TENDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
N/C Jefatura de Delegación
Ministerio de Salud - Jujuy